Escuela Superior de Administración Pública

ACTO DE JUSTIFICACION CONTRATACIÓN DIRECTA
(Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015)

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA-ESAP

En ejercicio de las facultades legales que le han sido conferidas, y

CONSIDERANDO

1. Que la Escuela Superior de Administración Pública, ESAP, es una institución universitaria del orden nacional organizada como establecimiento público descentralizado, adscrita al Departamento Administrativo de la Función Pública, autorizada para ofrecer programas en todos los niveles de formación universitaria, lo cual significa que es una institución con funciones universitarias de docencia, de investigación y de proyección social.

2. Que la misión de la ESAP es la de formar ciudadanos en los conocimientos, valores y competencias del saber administrativo público, para el desarrollo de la sociedad, el Estado y el fortalecimiento de la capacidad de gestión de las entidades y organizaciones prestadoras de servicio público en los diferentes niveles de educación superior, educación para el trabajo y el desarrollo humano, la investigación y asistencia técnica en el ámbito territorial, nacional y global.

3. Que el Plan de Desarrollo Nacional "Todos por un Nuevo País", expedido mediante la ley 1753 del 9 de junio de 2015, establece como uno de sus pilares La Educación, asumiéndola como "(...) El más poderoso instrumento de igualdad social y crecimiento económico en el largo plazo, con una visión orientadora a cerrar brechas de acceso y calidad al sistema educativo..."

4. Que la ESAP cuenta con 16 Bibliotecas y Centros de Documentación, de las cuales 15 corresponden a las Direcciones Territoriales y una (1) a la Sede Central; igualmente se cuenta con un número importante de CETAP´S (Centros Territoriales de Administración Pública) distribuidos en todo el país y se encuentran adelantando el proceso de registro y unificación de la base de datos bibliográficas en el sistema OLIB (On Line 9.0 para sistematizar las colecciones bibliográficas, registro de usuarios y así poder brindar el servicio completo sistematizado a estudiantes, docentes, funcionarios y público en general).

5. Que teniendo en cuenta la especialidad de la academia de la ESAP y la permanente necesidad de actualización del material de referencia para el estudio del ejercicio de lo Público, la Subdirección Académica y el Grupo de Biblioteca y CDIM, para dar cumplimiento al proyecto de inversión "Fortalecimiento de la Gestión Académica e Investigativa de la ESAP, Nacional", cuyo producto es "Servicio de educación formal en el saber administrativo público" y cuya actividad

es "Ejecutar la cualificación docente, el bienestar universitario y la adquisición de medios, mediaciones y materiales que fortalezcan la gestión académica, requiere fortalecer los servicios de consulta de material bibliográfico, proponiendo por ofrecer servicios actualizados por las Bibliotecas y CDIM de la ESAP a sus usuarios.

6. Que la Red de Bibliotecas de la ESAP requiere contar con materiales bibliográficos para garantizar mediante la diversificación y ampliación del acervo bibliográfico con que se cuentan en la red de bibliotecas, para disponer de material acorde con el que hace misional de la entidad. Los fondos editoriales son dinámicos y constantemente lanzan al mercado nuevas ediciones, por lo que es necesario mantener y promover la adquisición de material bibliográfico actualizado, pertinente y acorde con los programas de formación que imparte la institución proveyendo información actualizada a los usuarios, de cara al fortalecimiento de la calidad educativa.

7. Que EDICIONES DE LA U LIMITADA. es la única editorial que puede ofertar los libros objeto de contratación, en formato de papel, relacionados con temáticas propias del Saber Administrativo Público, lo cual lo hace en ser distribuidor exclusivo.

8. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, numeral 4 literal g), reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección que se ajusta al requerimiento de la entidad corresponde a la Contratación Directa. Lo anterior, teniendo en cuenta que de conformidad con la naturaleza del objeto del contrato a celebrar (Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado), se enmarca dentro de las excepciones previstas para la contratación directa.

Que conforme la parte motiva, el Subdirector Administrativo y Financiero de la Escuela Superior de Administración Publica-ESAP,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar justificada la contratación directa para celebrar un Contrato de Compraventa con **EDICIONES DE LA U LIMITADA** cuyo objeto es *"Adquirir material bibliográfico en todos los formatos ya sea por compra y/o suscripción, solicitados por la comunidad universitaria para fortalecer las bibliotecas de la Sede Central y de las Direcciones Territoriales y así contribuir de los procesos de docencia, Investigación y de extensión"*

SEGUNDO: El presupuesto oficial que ha dispuesto la **ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP** para este contrato **CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($47.814.900)** amparado a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 213318 de 2018

TERCERO: Los estudios y documentos previos de la presente contratación podrán ser consultados plataforma del SECOP II.

CUARTO: Publicar en el SECOP II el presente acto administrativo como lo ordena el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
Dado en Bogotá, D.C., a los

Publíquese y cúmplase

ALEXANDER CRUZ MARTINEZ
Subdirector Administrativo y Financiero (E)

Aprobó: Betty Constanza Lizarazo Araque - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: María Claudia Osorio Bohórquez – Abogada Oficina Asesora Jurídica
Proyectó: Beatriz Josefina Niño Endara – Abogado Oficina Asesora Jurídica